

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 1 de 14

Radicado No 20260000130

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

1. NECESIDAD:

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU-, es una empresa industrial y comercial del Estado orientada a brindar soluciones estratégicas de seguridad, tecnología, logística, seguridad digital y sostenibilidad a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios, mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y aquellas actividades permitidas por la ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, en cumplimiento de su objeto misional y con el fin de fortalecer la línea de vigilancia física que hace parte de su portafolio de servicios, identifica la necesidad de contratar servicios especializados de consultoría que aporten al direccionamiento estratégico, operativo y contractual de dicha línea de negocio.

La ESU cuenta con una de las mayores alianzas vigentes con empresas de vigilancia y seguridad privada habilitadas en Medellín, pues en virtud de Acuerdos Marco de contratación, las mejores y más grandes empresas del sector adquieren la calidad de aliado proveedor de la entidad, para prestar los servicios requeridos por los diferentes estamentos del sector público, con base en una supervisión estricta y con índices superiores en términos de eficiencia, economía, celeridad y transparencia.

A través de la modalidad de contratación interadministrativa para la administración delegada de recursos, aplicados a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, la ESU ha construido una experiencia sólida y ampliamente positiva para las distintas entidades vinculadas, y ha sido objeto de verificación y auditoría por los distintos órganos de control, sin que se hayan presentado irregularidades generadoras de algún tipo de responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal o penal.

Es así como, la complejidad técnica, normativa y operativa asociada a la estructuración, ejecución, seguimiento y administración de los acuerdos marcos de vigilancia física, hace necesario contar con el acompañamiento de una firma consultora con experiencia comprobada en el sector, que permita optimizar los procesos, fortalecer los mecanismos de control y mejorar el desempeño integral de la gestión contractual.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 2 de 14

En el marco de los convenios interadministrativos suscritos entre la Empresa de Seguridad Urbana – ESU, el Municipio de Medellín y sus entidades descentralizadas, se propone la contratación de la consultoría especializada para el fortalecimiento de la Unidad de Seguridad, orientados a consolidar, estructurar y optimizar la gestión integral de los servicios de vigilancia física y vigilancia electrónica bajo responsabilidad de la ESU, incorporando un modelo de gestión alineado con sostenibilidad, satisfacción de grupos de interés y estándares internacionales como el Pacto Global.

La consultoría tiene como propósito apoyar técnica y estratégicamente a la ESU en el fortalecimiento de su capacidad institucional para planear, estructurar, administrar, supervisar y garantizar la calidad de los servicios de seguridad física en las diferentes sedes del municipio, asegurando el cumplimiento normativo, la eficiencia operativa, la adecuada gestión de los proveedores de vigilancia y la generación de valor para los grupos de interés.

De manera transversal, la consultoría propone la implementación de un modelo de gestión de la unidad de seguridad orientado a la satisfacción de los grupos de interés (entidades beneficiarias, usuarios, comunidad institucional, contratistas y entes de control), en coherencia con los sellos de sostenibilidad, las buenas prácticas de gobierno corporativo y los lineamientos de los reportes del Pacto Global, fortaleciendo la transparencia, la responsabilidad institucional y la reputación de la ESU.

El alcance de la consultoría comprende el diagnóstico integral de la línea de seguridad física, la evaluación de su estructura operativa, la revisión de los esquemas de cobertura, turnos y modalidades del servicio, así como la identificación de brechas operativas, normativas y de control. A partir de este análisis, se apoya la estructuración técnica de los esquemas de vigilancia, la estandarización de perfiles del personal, la definición de criterios para vigilancia armada y sin armas, y la determinación de dotación mínima por tipo de sede.

Así mismo, la consultoría contemplará el fortalecimiento del modelo de contratación y gestión de empresas de vigilancia privada, mediante la definición de requisitos técnicos mínimos exigibles, criterios de selección y evaluación, mecanismos de seguimiento y control, y lineamientos para la gestión de incumplimientos. Se incluye el diseño e implementación de modelos de supervisión operativa, planes de visita, formatos de reporte, e indicadores de desempeño, incorporando variables de calidad del servicio, cumplimiento contractual y percepción de los usuarios institucionales.

El enfoque de la consultoría es estrictamente técnico, normativo y operativo, orientado a la protección de personas, bienes e infraestructura pública, la

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 3 de 14

prevención de incidentes, el control de accesos, la custodia de instalaciones y la reducción de vulnerabilidades en las sedes institucionales, integrando criterios de sostenibilidad, responsabilidad institucional y creación de valor público. No se abordan componentes de convivencia ciudadana, garantizando claridad de roles y alineación con la naturaleza del servicio de vigilancia.

Como resultado, la ESU contará con una Línea de Seguridad Física fortalecida, estructurada y estandarizada, con procesos claros de planeación, contratación, supervisión y control, mayor dominio sobre sus proveedores de vigilancia, reducción de riesgos operativos, legales y contractuales, mejora sustancial en la calidad y uniformidad del servicio, y un modelo alineado con los compromisos de sostenibilidad y los reportes de Pacto Global.

La consultoría se constituye así en un apoyo estratégico para consolidar a la ESU como un ejecutor confiable, técnico y estructurado de los servicios de seguridad física institucional, generando confianza en sus grupos de interés, fortaleciendo su posicionamiento institucional y garantizando operaciones alineadas con la normatividad vigente, los estándares de calidad y los principios de sostenibilidad.

En este contexto, la contratación de los servicios de consultoría ofrecidos por VAR Consultores Ltda. se sustenta en su amplia experiencia, conocimiento especializado y capacidad técnica para brindar un acompañamiento integral a la ESU en la planeación, estructuración, ejecución, supervisión y control de los procesos asociados a la línea de vigilancia física. La experiencia de la firma en este sector permite fortalecer la toma de decisiones estratégicas, optimizar los procesos contractuales y garantizar una adecuada administración de los recursos destinados a la prestación del servicio de vigilancia.

El acompañamiento especializado facilitará la identificación, análisis y mitigación de riesgos operativos, administrativos, financieros y contractuales propios de los contratos de vigilancia, tales como la correcta definición de perfiles del personal, turnos, costos laborales, obligaciones legales del contratista y mecanismos de seguimiento al cumplimiento del servicio. Asimismo, permitirá asegurar el estricto cumplimiento de la normatividad vigente aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada, así como la adopción de buenas prácticas del mercado que contribuyan a la calidad y continuidad del servicio.

En consecuencia, la contratación propuesta resulta necesaria, pertinente y conveniente para garantizar una gestión adecuada y eficiente de la línea de vigilancia física de la entidad.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 4 de 14

2. OBJETO:

Consultoría especializada orientada al fortalecimiento de la línea de vigilancia de la Empresa para Seguridad y Soluciones Urbanas, mediante el acompañamiento técnico, administrativo y operativo en la planeación, desarrollo, seguimiento y optimización de los procesos relacionados con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, en sus diferentes modalidades.

3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Las siguientes son las actividades que deberá desarrollar el contratista para el cumplimiento del objeto a contratar:

- Diagnóstico actual de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la entidad.
- Recomendaciones derivadas del diagnóstico inicial donde se evidencie cual opción de infraestructura que ofrece el mercado actualmente, aplica al modelo actual de operación del negocio.
- Realizar el seguimiento, a través de una plataforma tecnológica, a la ejecución de los recursos, con el fin de generar alertas tempranas.
- Efectuar la liquidación de las tarifas establecidas para el servicio de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 73 de 2002, las circulares vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que las modifiquen o actualicen.
- Hacer seguimiento a los recursos destinados a la ejecución de los contratos conforme a la normatividad que regula las tarifas por parte de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- Brindar apoyo en la construcción y fortalecimiento de alianzas comerciales con proveedores.
- Apoyar en la verificación previa de facturas de proveedores para su radicación oficial.
- Apoyar en el proceso del recibo a satisfacción para pago a proveedores.
- Apoyar en la realización del seguimiento detallado a la ejecución de recursos de convenios interadministrativos y de los contratos con los proveedores.
- Generar alertas tempranas para clientes y proveedores en el vencimiento de recursos y plazos establecidos en los convenios y contratos.
- Apoyar en la elaboración de informes periódicos de ejecución de contratos y convenios para clientes y proveedores.
- Apoyar los demás procesos financieros inherentes a la prestación del servicio.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 5 de 14

- Verificar y realizar seguimiento a los permisos y licencias exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el contrato, necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades correspondientes.
- Garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el seguimiento a la capacidad jurídica del operador del servicio, así como el acompañamiento en las investigaciones y reclamaciones derivadas de hechos de hurto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del suministro de los elementos requeridos para la prestación del servicio, tales como armamento, equipos de comunicación, controles de acceso, sistemas de CCTV y demás necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.
- Efectuar seguimiento a la jornada laboral del personal que preste el servicio, así como al cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social del personal operativo.
- Apoyar en los demás procesos administrativos inherentes a la prestación del servicio.
- Diseñar estrategias desde la etapa de estructuración del contrato con los operadores del servicio, que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la eficacia y eficiencia en su ejecución.
- Realizar seguimiento al personal operativo, verificando el cumplimiento de perfiles, la acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la experiencia, la dotación, la verificación de antecedentes y la capacitación.
- Verificar las investigaciones y/o procesos administrativos que se adelanten, en lo pertinente a los hechos que puedan dar lugar a la declaratoria de presuntos siniestros presentados durante la ejecución del objeto contractual.
- Disponer de una plataforma tecnológica para el seguimiento operativo del servicio y la trazabilidad de la ejecución del contrato.
- Prestar consultoría y disponer de los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

Entregables:

El oferente deberá presentar mensualmente un documento con la información detallada en el alcance. Como anexo del documento deberá incorporarse un flujo de trabajo que enlace la consecución y la secuencia de las actividades del alcance.

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de consultoría.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 6 de 14

De conformidad con el artículo 30 de la ley 80 de 1993, *“son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del reglamento de contratación, por tratarse de un Contrato de consultoría, el cual establece:

a) Los servicios profesionales, de capacitación, consultoría, interventoría y prestación de servicios personales de apoyo a la gestión

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	VAR CONSULTORES LTDA	\$12.000.000 MES + IVA
2	GRUPO SANDU S.A.S	\$15.000.000 MES + IVA
3	CONSULTORES ORGANIZACIONALES S.A.S.	\$17.000.000 MES + IVA
4	THOR SEGURIDAD PRIVADA	\$25.000.000 MES + IVA

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma OCHENTA Y CINCO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$85.680.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 7 de 14

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No 21202020080402-1 y centro de costos No 10500 fuente 83117.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

En atención al procedimiento de selección y el tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista, en cuanto a perfil de formación, experiencia y conocimientos específicos en el alcance del objeto

Así las cosas, la contratación directa del proveedor VAR Consultores Ltda. se justifica debido a que, tras el análisis técnico, económico y operativo del requerimiento, se determina que dicho proveedor cumple de manera integral con las condiciones necesarias para satisfacer las necesidades de la entidad.

VAR Consultores Ltda. es una empresa de consultoría, asesoría e investigación con licencia de funcionamiento emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, orientada a la agregación de valor mediante la generación de soluciones integrales en materia de seguridad para sus clientes, con gestión adecuada, especializada y tecnológica de los riesgos.

VAR Consultores Ltda. cuenta con experiencia comprobada, conocimiento especializado y trayectoria en la prestación de los servicios requeridos, lo que garantiza calidad, oportunidad y cumplimiento de los objetivos planteados.

Así mismo, la propuesta presentada resulta razonable y acorde con los precios de mercado, cumpliendo con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, siendo una de las propuestas más económicas.

En consecuencia, y con base en los criterios de conveniencia institucional, idoneidad técnica y optimización de recursos, se considera procedente y debidamente justificada la contratación de una única oferta con el proveedor VAR CONSULTORES LTDA.

8. RIESGOS:

Riesgos previsibles:

A partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución de este:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 8 de 14

Riesgos Operativos del Contrato

Son intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

1. Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

2. Mala calidad del servicio.

El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato, como por ejemplo los que se generan por la mala calidad o insuficiencia de los entregables en un contrato de consultoría.

9. **GARANTÍAS EXIGIDAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 9 de 14

Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
---	-----	--

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la Forma de Pago.
5. Prestar al contratista todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.
6. El Cliente se compromete con el pago de la facturación de los servicios a partir del momento en el que se cumpla con los entregables acordados.
7. Realizar seguimiento a los diagnósticos en la aplicación y de acuerdo con su expectativa de presupuesto, tomar las medidas preventivas.
8. Auditar y dar la posterior aceptación a los diagnósticos que se realicen para garantizar que obedezcan a la solicitud realizada.
9. Garantizar el suministro, exactitud y completitud de toda la información requerida por el contratista. Si la información es incompleta o incorrecta, cualquier retardo o requisito adicional que pueda generarse para corregir los problemas originados por el uso de tal información incompleta o inexacta será tratado como una solicitud de cambio del Cliente al alcance del servicio, por lo tanto, estará sujeta al proceso de control de cambios lo que implicará una nueva factibilidad, posibles nuevos costos y la generación de órdenes de servicio adicionales.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 10 de 14

1. Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula de este contrato.
2. Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato.
3. Guardar absoluta reserva profesional de lo que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
4. Proteger y mantener la confidencialidad de la información que durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscrito tenga acceso o conocimiento. Toda la información que pueda conocer, acceder, manejar o generar como contratista durante la vigencia del Contrato, será confidencial e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la ESU o se deba divulgar en razón a una disposición legal, orden judicial o autoridad administrativa. Por esta razón, la información confidencial sólo será utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, no pudiendo compartirla a terceros.
5. No utilizar indebidamente la información confidencial, por lo tanto, no podrá revelar, publicar o dar a conocer total o parcialmente, a ninguna persona a parte de los servidores públicos de la ESU, que específicamente necesiten conocerla para el cumplimiento de sus funciones.
6. Garantizar la aplicación de las medidas de seguridad que le sean exigidas en la ESU, así como garantizar la protección y debido tratamiento de los datos personales y de la información confidencial para evitar divulgación, fuga, reproducción, almacenamiento o cualquier otro uso no autorizado. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, relacionadas con las políticas de privacidad y protección de datos.
7. Conservar el carácter confidencial de la información aun después de terminado el contrato de prestación de servicios profesionales suscrito con la ESU.
8. En relación con la protección de datos personales, EL CONTRATISTA adopta la posición de usuario del proceso de administración de datos personales, por lo que debe garantizar los derechos fundamentales del titular de la información, previstos en la Constitución y las leyes.
9. EL CONTRATISTA acepta que no tiene ningún derecho o licencia en relación con los archivos y las bases de datos que contienen información confidencial, ya que estas son de propiedad exclusiva de la ESU. La información allí contenida le será revelada únicamente al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo tanto, del uso que este haga de esa información, no se deriva derecho alguno de propiedad intelectual.
10. Restituir inmediatamente a la entidad toda información recibida por parte de la ESU durante la ejecución del contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA se compromete a no mantener en su poder algún tipo de copia de esa información, por esta razón, una vez sean entregados estos archivos, se compromete a destruirla de sus registros personales.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 11 de 14

11. Los compromisos asumidos, serán cumplidos de manera indefinida. En ese sentido, ante un incumplimiento de los compromisos o un manejo indebido de la información, EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad penal y/o disciplinaria y/o fiscal y/o civil, a que hubiere lugar por todos los daños y perjuicios que se causen.
12. Los trabajos, desarrollos e investigaciones realizados por el contratista en el cumplimiento y ejecución del contrato son propiedad de la ESU y sólo podrán ser divulgados, publicados o utilizados por el contratista con autorización expresa y escrita de la ESU.
13. Presentar los informes o reportes requeridos sobre la ejecución del contrato.
14. Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato.
15. Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU.
16. Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU.
17. Acreditar el pago de salarios, aportes parafiscales y seguridad social para el pago.
18. Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante.
19. Presentar un cronograma de actividades según fechas límites planteadas en el presente documento.
20. Cumplir con la metodología de trabajo acordada para la ejecución de las actividades. Tal metodología será socializada al inicio del contrato.
21. Acompañar las reuniones que sea citado por la ESU y que tengan relación directa con el presente contrato.
22. Mantener una comunicación efectiva y permanente con el supervisor de la ESU para efectos de y agilizar el manejo de la información entre las partes.
23. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:

- Realizar el seguimiento, a través de una plataforma tecnológica, a la ejecución de los recursos, con el fin de generar alertas tempranas.
- Efectuar la liquidación de las tarifas establecidas para el servicio de vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994, el Decreto 73 de 2002, las circulares vigentes de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y las demás normas que las modifiquen o actualicen.

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 12 de 14

- Hacer seguimiento a los recursos destinados a la ejecución de los contratos conforme a la normatividad que regula las tarifas por parte de la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada.
- Brindar apoyo en la construcción y fortalecimiento de alianzas comerciales con proveedores.
- Apoyar en la verificación previa de facturas de proveedores para su radicación oficial.
- Apoyar en el proceso del recibo a satisfacción para pago a proveedores.
- Apoyar en la realización del seguimiento detallado a la ejecución de recursos de convenios interadministrativos y de los contratos con los proveedores.
- Generar alertas tempranas para clientes y proveedores en el vencimiento de recursos y plazos establecidos en los convenios y contratos.
- Apoyar en la elaboración de informes periódicos de ejecución de contratos y convenios para clientes y proveedores.
- Apoyar los demás procesos financieros inherentes a la prestación del servicio.
- Verificar y realizar seguimiento a los permisos y licencias exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por el contrato, necesarios para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las modalidades correspondientes.
- Garantizar, durante toda la vigencia del contrato, el seguimiento a la capacidad jurídica del operador del servicio, así como el acompañamiento en las investigaciones y reclamaciones derivadas de hechos de hurto.
- Realizar seguimiento al cumplimiento del suministro de los elementos requeridos para la prestación del servicio, tales como armamento, equipos de comunicación, controles de acceso, sistemas de CCTV y demás necesarios para el adecuado desarrollo del servicio.
- Efectuar seguimiento a la jornada laboral del personal que preste el servicio, así como al cumplimiento de las obligaciones salariales, prestacionales y de seguridad social del personal operativo.
- Apoyar en los demás procesos administrativos inherentes a la prestación del servicio.
- Diseñar estrategias desde la etapa de estructuración del contrato con los operadores del servicio, que permitan el cumplimiento de la normatividad vigente, así como la eficacia y eficiencia en su ejecución.
- Realizar seguimiento al personal operativo, verificando el cumplimiento de perfiles, la acreditación ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la experiencia, la dotación, la verificación de antecedentes y la capacitación.
- Verificar las investigaciones y/o procesos administrativos que se adelanten, en lo pertinente a los hechos que puedan dar lugar a la declaratoria de

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 13 de 14

presuntos siniestros presentados durante la ejecución del objeto contractual.

- Disponer de una plataforma tecnológica para el seguimiento operativo del servicio y la trazabilidad de la ejecución del contrato.
- Prestar consultoría y disponer de los recursos administrativos, logísticos y tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; sin embargo, de no ejecutarse el mes completo, se pagará proporcional a los días ejecutados, con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.
- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, documento la facturación se deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular de 2026, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado

11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del Contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA DE SERVICIOS o quien haga sus veces o

	ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M3-GJ-12
		Versión: 4
		Página 14 de 14

quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será de seis (6) meses, a partir de la aprobación de las garantías por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes previa justificación del supervisor del contrato.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato

11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,


ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ
 Subgerente de Servicios

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil – Profesional Universitaria Unidad Gestión Jurídica 

Proyectó: Paula Villa Rodríguez – Profesional Unidad Bienes y Servicios 